



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

LICITACION PUBLICA N° 14/2018

Construcción de Redes de Alumbrado Público (Barrio Social de Ostende y Camino al Cementerio)

EXPTE N°: 4123- 19342018
FECHA DE APERTURA: 26/09/2018
Dirección de Contrataciones – Av. Valle Fértil 234 - Pinamar
HORARIO: 11:00 hs

VALOR DE PLIEGO \$ 12,640.55 (0,3% Presup.Ofic.) + 11% (tasa Salud Ord. 4106/12) + \$5.20
(Medio módulo de tasa de discapacidad Ord. N° 4780/16)=\$ **14,036.21.-**



ARTICULO 1: OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de dos obras de Alumbrado Público en el Partido de Pinamar. Se fija para la apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 2018 a las 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones.

Las obras que se liciten, contraten o ejecuten por intermedio del presente pliego, quedan sometidas para todos los aspectos que no prevean las especificaciones a las siguientes normativas:

- ◆ Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.-
- ◆ Reglamentos de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.-
- ◆ Ordenanzas General 165 de Obras Públicas Municipales; y 267 de Procedimiento Administrativo.-
- ◆ Ordenanzas Municipales vigentes a la fecha de la Licitación.-
- ◆ Ley 6021 de Obras Públicas Provinciales.-

Quedando toda la referida legislación como parte integrante de este pliego.-

ARTÍCULO 2: ADQUISICION Y CONSULTA DEL P.B.C. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES):

La documentación y legajos que **conforman** este Pliego de Bases y Condiciones se encontrará para su consulta y/o adquisición hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de Licitación en la **Dirección de contrataciones** de la Municipalidad de Pinamar.

Quiénes hubieran adquirido el P.B.C., podrán pedir aclaraciones por escrito hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura. Las contestaciones y/o aclaraciones que la municipalidad juzgue conveniente serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de quiénes hubieran adquirido el pliego, dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

No obstante, la no-recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente los interesados, notificarse de las aclaraciones emitidas en la **Dirección de Contrataciones el día hábil anterior** a la apertura de las Propuestas. La no-concurrencia en esta fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

ARTICULO 3: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES: Los oferentes deberán estar **inscriptos** en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, y contar con el **reempadronamiento** que establece el Decreto N° 332/04, sin perjuicio de los demás recaudos que la comuna exija al oferente seleccionado a los efectos de la adjudicación, según lo establezcan las Municipalidades.

ARTICULO 4: GARANTIAS: Los oferentes deberán afianzar su propuesta con las garantías que a continuación se detallan: - **DE OFERTA:** Esta será equivalente al **5% (cinco) por ciento del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL.**

- a) **En efectivo**, mediante depósito en la Tesorería Municipal y adjuntando copia del recibo que ésta última entrega.-
- b) **Seguro de Caución**, depositada en la Tesorería Municipal y adjuntando el original de la boleta respectiva a la documentación

ARTICULO 5: JURISDICCION JUDICIAL: Todas las cuestiones que se generen a partir del momento del llamado o invitación para presentarse a la licitación, serán sometidas **a la Jurisdicción del Fuero Contencioso** Administrativo Provincial con sede en la Ciudad de Dolores.

ARTICULO 6: MANTENIMIENTO DE LA GARANTIA DE OFERTA: El plazo de vigencia de la Garantía de Ofertas deberá extenderse al menos, hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores al plazo que se fija como plazo de entrega.

ARTICULO 7: CONSTITUCION DE DOMICILIO: El oferente deberá constituir domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en cualquiera de las localidades de la Provincia de Buenos Aires (ART 171 Del Reglamento de Contabilidad).

ARTICULO 8: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTA: Según lo establece el Artículo 6 de las Cláusulas Particulares.

ARTICULO 9: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el lugar y hora establecidos en el artículo 1º, o en el día hábil inmediato siguiente en él mismo lugar y hora si aquel fuese declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto que será presidido por la autoridad que se designe al efecto. Una vez comenzado el acto no se aceptará la presentación de nuevas propuestas ni podrán los oferentes o concurrentes al acto interrumpir él mismo con preguntas, aclaraciones o



impugnación alguna, debiendo asentar cualquier observación relacionada al mismo en el acta que labrara la autoridad que lo presida, una vez concluida la apertura de los sobres N° 2. De todo lo actuado se labrará un acta que será firmada por los funcionarios designados y los proponentes que los deseen.

ARTICULO 10: IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán efectuar las impugnaciones a que se consideren con derecho en un plazo de un (1) día hábil contados a partir del día siguiente de efectuada la apertura de sobres.

ARTICULO 11: ADJUDICACION: La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones. El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de los proponentes les dé derecho a su aceptación, ni a formular reclamo alguno. Una vez adjudicada la compra, extremo que se notificará por medio del Decreto pertinente no se aceptará variación alguna de los precios cotizados y aceptados.

ARTICULO 12: IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera 2 o más que igualaran el precio más ventajoso se llamará a estos oferentes a mejorar su cotización, bajo sobre cerrado en fecha y hora a determinar. De persistir el empate, la recomendación de adjudicación se establecerá por sorteo.

ARTICULO 13: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: El oferente deberá mantener los precios estipulados en su oferta durante un plazo de sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de la apertura. Vencido este plazo se considerarán vigentes esos precios, si no se hiciera la retractación por escrito. El incumplimiento del plazo de mantenimiento fijado, será sancionado con la suspensión en el registro de proveedores.

ARTICULO 14: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en el **Art. 8 de las Cláusulas Particulares**, cuando se hallaren condicionadas o cuando del análisis de los resultados económicos-financieros y de capacidad patrimonial exigidos no fueren suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente pliego. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente si se detectaren durante el estudio de las propuestas.

ARTICULO 15: FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR PROPUESTAS: Es facultad exclusiva y excluyente de la autoridad municipal la aceptación de la oferta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas por los mismos motivos

ARTICULO 16: PRESUPUESTO OFICIAL: Déjese establecido como Presupuesto Oficial para la provisión mencionada en el Art 1º Pesos Cuatro millones doscientos trece mil quinientos dieciséis con 00/100 (**\$ 4,213,516.00**).

ARTICULO 17: ENTREGAS: La Obra se ejecutará en el lugar y fecha que la Municipalidad determine, corriendo por cuenta del adjudicatario el costo de los fletes que ello genere. El inicio es a partir de la notificación de la Orden de Compra, debiendo producirse dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

ARTICULO 18: PLAN DE TRABAJOS: El contratista a requerimiento del inspector designado presentará el Plan de Trabajos e Inversiones firmado por él, para su aprobación que se ajustará a las normas establecidas en el pliego.

Posteriormente de presentado el Plan de Trabajo e Inversiones, y a requerimiento de la Inspección deberá concurrir para notificarse de su aprobación u observación. En caso de aprobarse, la obra deberá iniciarse de acuerdo a lo indicado por la Inspección. Si mediare observación las mismas se harán por única vez, debiendo presentarlo corregido a los tres (3) días de formuladas las observaciones.

Elementos que contendrá el Plan de Trabajos e Inversiones:

18-1: Marcha de los trabajos.-

18-2: Monto probable de certificación parcial y acumulada.-

ARTICULO 19: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Posteriormente de aprobado el Plan de Trabajos e Inversiones, en presencia del Inspector y el Contratista darán comienzo a los trabajos, labrándose a tal fin, la respectiva Acta de Iniciación de Obra. El plazo de obra se computará a partir del día hábil siguiente al fijado en el Acta de inicio de obra.



La no comparecencia de este acto será penada con una multa igual de la prevista en el Art. 20 del presente pliego.

ARTICULO 20: ENTREGA DE LOS TRABAJOS: Los trabajos serán terminados en el plazo establecido en el Artículo 9 del pliego de especificaciones Particulares.

20 – 1.- Multa: Si el Contratista no entregase los trabajos en el plazo previsto se hará pasible a una multa equivalente al cinco por mil (5 ‰) del monto del contrato por día de demora en entregarlos.

20 – 2.- Multa: Se hará pasible el contratista a la aplicación de una multa equivalente al cinco por mil (5 ‰) del monto contractual toda vez que una penalidad contemplada en la documentación contractual prevea la remisión a este apartado.

20 – 3.- Pago de las multas: Se asegurará el pago de las multas aplicadas al Contratista mediante la afectación de las garantías presentadas y/o los créditos que obren a su favor.

20 – 4- Monto: Cuando el monto de las multas sea igual o superior al quince (15 %) por ciento del monto del contrato, el contratista se hará pasible de las penalidades previstas en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas 6021.

20 – 5.- Días: Salvo especificaciones expresas en contrario, donde se citen días, los mismos serán considerados como días hábiles Art. 36 de la Ley de Obras Públicas.

20 – 6.- Ausencia del Contratista o del Representante Técnico: Toda ausencia en la obra del Contratista, o de su representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Repartición, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

*ARQUITECTO - INGENIERO ELECTRICO – INGENIERO CIVIL –

El monto equivalente a quince (15) Jornales obreros.

*MAESTRO MAYOR DE OBRAS - TÉCNICOS –

El monto equivalente a siete (7) jornales obreros

Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

20 – 7.- Suspensión injustificada del Trabajo: Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la repartición por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del CONTRATO

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

20 – 8.- Penalidades por incumplimiento de Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno: El incumplimiento de Órdenes de Servicio y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

ARTICULO 21: CERTIFICACION y PAGOS: Las Certificaciones se realizarán quincenalmente y de acuerdo al Plan de Trabajos e Inversiones previamente aprobado por la inspección. Hecha la certificación, el contratista podrá presentar la correspondiente factura en la Contaduría Municipal sita en Valle Fértil 234 1 Piso de Pinamar. El Pago de la misma se efectivizara dentro de los 30 días de la fecha de presentación.

ARTICULO 22: CALIDAD: En la propuesta ofrecida, se valorará la idoneidad y calidad del material ofertado, de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, pudiendo esta exigir muestras de los materiales a emplear si se considera necesario.

ARTÍCULO 23: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS: La ejecución de los trabajos se realizará bajo la dirección de un servicio técnico dependiente del municipio, el que se denomina INSPECCION.



Este servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos.

Extenderá la certificación provisional de los trabajos realizados, dará las órdenes e instrucciones al contratista, hará demoler y/o reconstruir todo trabajo que a su juicio no se ajuste a los Planos y Pliegos de Condiciones.

El incumplimiento de lo expresado en el presente artículo que, a juicio de la Inspección, genere atrasos en las obra, no dará derecho alguno a la Contratista para efectuar reclamos de ninguna naturaleza por falta de Inspección, control, medición, verificación, o certificación de cualquier tipo a realizar sobre trabajos ejecutados, ni por los deterioros que por cualquier motivo se produzcan sobre los mismos. Será a cargo de la Contratista todos los gastos inherentes.

Todo incumplimiento de las órdenes que se le impartan será sancionado conforme a lo previsto en el presente pliego.

ARTÍCULO 24: ÓRDENES DE SERVICIO - PEDIDOS DE EMPRESA: Las órdenes, citaciones y/o instrucciones que la Inspección deba transmitir al contratista serán extendidas en el Libro de Ordenes de Servicio, en el que deberá notificarse. Este libro estará en poder de la Inspección y será guardado en la Oficina técnica de la Dirección de Administración de Obras Públicas de este municipio. La negativa de notificarse de cualquier orden motivará la aplicación de la multa prevista en el Artículo 20-2 del presente Pliego.

De igual forma los pedidos que deba realizar la empresa se efectuarán en un libro habilitado a tal fin que se denominará Pedido de la Empresa, su guarda natural se verificará en el obrador de la empresa. En cada Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de una Orden de Servicio hará pasible al contratista de la multa establecida en el Artículo 20-2.

El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

ARTICULO 25: PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACION EN LA OBRA: Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo de acuerdo a los documentos del Contrato, se solicitará oportunamente una copia legalizada de ellos, la cual estará permanentemente en la obra y a disposición de la Inspección.

ARTÍCULO 26: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los planos y demás documentos del contrato se complementan entre sí, en forma tal que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada con referencia al otro, guardando el siguiente orden de prioridad:

- 1 - a): Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
- b): Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
- c): Memoria Descriptiva.
- d): Planos de detalles.

- 2 - a): Pliego de Cláusulas Particulares.
- b): Pliego de Cláusulas Generales.

- 3 - a): Presupuesto.

Si la discrepancia surgiera de un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará ésta última.

Cuando los planos y demás documentaciones del contrato presenten dudas para el contratista, éste deberá con una anticipación de cinco (5) días a la ejecución de los trabajos que diera motivo a la duda, recabar ante la Inspección la aclaración correspondiente.

La Inspección deberá expedirse dentro de los tres (3) días de efectuado la consulta. De no haber sido consultada la Inspección en caso de duda, podrá dictaminar en cualquier momento acerca de la misma, dictamen que podrá llegar hasta la orden de demolición parcial o total de la parte de la obra no consultada.-

ARTÍCULO 27: PERSONAL OBRERO: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia, empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección y de acuerdo al Plan de Trabajo e Inversiones.

27 - 1: Disciplina en el Obrador: El Contratado será directa y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño de todo el personal que trabaje a su servicio. El contratista deberá mantener la disciplina en el obrador y por extensión en las obras. La Inspección podrá ordenar por escrito al contratista la separación o desafectación a la obra de los obreros que por su incapacidad, mala fe o insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.



27 - 2: El contratista dentro de la suma total fijada en el contrato, está obligado a tener en la obra hasta su Recepción Provisoria al personal necesario para su cuidado, tanto de día como de noche.

Salvo el plantel de conducción y el personal altamente especializado, la contratista se comprometerá a la contratación de mano de obra local, de acuerdo con la Ordenanza municipal N° 2148/98, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 936/99, debiendo presentar comprobantes de ello al solo requerimiento de la Inspección en los términos del citado Decreto.

ARTICULO 28: SEGURO OBRERO DEL PERSONAL EMPLEADO: El Contratista es el único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación que produzca como consecuencia de la relación que surja con el personal que trabaje a su servicio, debiendo responder exclusivamente ante las demandas que pudieran suscitarse.

Es obligación del Contratista, asegurar al personal afectado a esta obra en una Compañía reconocida por la Superintendencia Nacional de Seguros, debiendo presentar la Póliza correspondiente o en su defecto, certificado de cobertura dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación de las obras.

28 - 1: Monto: La Póliza será por el monto total de los jornales de la obra y no resultará inferior a la suma obtenida por la aplicación de los distintos porcentajes de mano de obra a los respectivos ítems.- La cobertura deberá prever la reparación ilimitada por accidentes de trabajo y/o incapacidad y/o vida conforme a las normas legales en vigencia y, eventualmente, adecuarse a las que se dicten en el futuro.

28 - 2: Anulación y/o Modificación: La Póliza de Seguro Obrero deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo conocimiento del municipio.

28 - 3: Penalidades: En caso de incumplimiento a lo dispuesto se suspenderá la ejecución de la obra, sin interrupción del plazo contractual, aplicándose a su vez la multa prevista en el Art. 20-2 por día de retardo en la presentación de la misma.

ARTÍCULO 29: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por la inoperancia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales.

29 - 1: Daños a Terceros: El Contratista responderá en todos los casos directamente al Municipio y a terceros de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación mientras no provengan de Ordenes de la Inspección.

29 - 2: Responsabilidad: En ningún caso el municipio será responsable de los daños o perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el Obrador o Campamento.

29 - 3: Sistema: El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistema de construcción, maquinarias o implementos patentados o no, y pondrá a cubierto al municipio de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera ocasionarse.

ARTICULO 30: DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista no formulara ninguna observación por escrito antes de las setenta y dos (72) horas del acto licitatorio, la imposibilidad de conseguir materiales exigidos por la documentación, ya sea por la no existencia o falta de fabricación de estos en la plaza comercial, no tendrá derecho a que durante la ejecución de la obra alegue dicha circunstancia para provocar un cambio de materiales.

30 - 1: Falta de materiales: En la circunstancia que durante la ejecución de la obra se comprobare la no existencia o falta de fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, el municipio determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad que aquel y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.

30 - 2: Precaria entrega: En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el contratista deberá prever dicha circunstancia, para cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar la misma a un entorpecimiento en la marcha normal de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se le aplique una multa igual a la prevista en el Art.20-2 por día de retardo con relación al Plan de Trabajos e Inversiones.



30 - 3: Mejoras de Obras: No podrá el Contratista hacer trabajo alguno sino con estricta sujeción al contrato. Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el Contratista no le dará derecho a mejoras en el precio.- En caso de fuerza mayor debidamente justificada, el Municipio podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad, previo reajuste del precio en la medida que corresponda.

30 - 4: Conservación: El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que puedan producirse durante la ejecución de la obra y efectuará su conservación hasta la Recepción Definitiva.

30 - 5: Arreglos: La Inspección del Municipio pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros de la obra, y éste procederá a su reparación o arreglo en un plazo de cinco (5) días, vencido el mismo, el Municipio encargará los trabajos a terceros por cuenta del Contratista, descontando el importe de éstos del fondo de garantía depositado.

ARTÍCULO 31: VERIFICACION DE CALIDAD y VICIOS DE CONSTRUCCION: La Municipalidad de Pinamar verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras construidas, las características resistenciales y el cumplimiento de las normas y/o disposiciones del Contrato, con el personal que afecte directamente, o contratado quedando en este último caso a cargo del Contratista los gastos que originen tales verificaciones.

Por toda falla detectada o resultado no compatible con las condiciones del Pliego, se considerará de mayor validez los resultados obtenidos por el procedimiento de verificación antes citado, aunque los trabajos hubiesen sido aprobados por la Inspección de Obra.

Cuando la Inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o antes de verificarse la Recepción Definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas o reconstruidas a expensas del Contratista.

La Recepción Definitiva y la devolución del depósito de garantía, no exime al Contratista de la responsabilidad adquirida, debiendo responder por vicios ocultos que pudieran aparecer posteriores al plazo de recepción definitiva.

ARTÍCULO 32: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: El monto de los contratos individuales y generales, no variará en más de un 10 % por defectos de medición.

ARTICULO 33: AMPLIACION DE LOS PLAZOS POR MODIFICACIONES: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo I-I- VI-4 del Código de Obras Públicas y al Art. 32º inciso 9 al 15) de la Reglamentación de dicho código.

ARTÍCULO 34: ACTAS DE MEDICION: Concluido cada período, determinado en el Plan de trabajo y a pedido del Contratista, se procederá a la medición de los trabajos ejecutados en presencia del Inspector actuante, labrándose la correspondiente acta que será suscripta por el Contratista y la Inspección, las que tendrán el carácter de definitivas.

ARTÍCULO 35: DEPOSITO GARANTIA DE OBRA O DE FONDO DE REPAROS: A la presentación de cada certificado se retendrá el 5 % (cinco) por ciento de su monto en carácter de fondo de reparos el que será restituido al momento de la recepción definitiva. Este depósito podrá ser reemplazado por su equivalente en cualquiera de las formas previstas en el artículo 5º de las presentes Cláusulas Generales.

ARTICULO 36: RECEPCION DE LAS OBRAS: El Contratista solicitará por nota la Recepción Provisoria Total de la Obra, hecha la medición final de la misma dentro de los treinta (30) días, labrándose un Acta en presencia de la Inspección y del Contratista.- Cumplido el plazo de Conservación previsto se labrará el Acta de Recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 37: OBRADORES: Para la ejecución de la obra se habilitarán lugares especialmente apropiados para la ubicación de las plantas productoras de mezcla, acopio de materiales, guarda de máquinas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Tales lugares recibirán el nombre de obradores y deberán estar autorizados por la Municipalidad.

La Empresa Constructora de la obra deberá en el período que media entre la adjudicación y los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, solicitar la aprobación del obrador que prevea habilitar.

ARTÍCULO 38: TRABAJOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS E INHABILES: El Contratista no podrá realizar trabajos en horarios extraordinarios, especialmente los nocturnos, ni los días feriados cuando aquellos requieren control inmediato de la Inspección.

Cuando la Empresa Contratista requiere la necesidad de continuar con el trabajo en horario nocturno y/o feriado deberá solicitarlo debidamente y por anticipado al Departamento técnico Municipal, quien dictaminará sobre la posibilidad de acceder a ello.



ARTÍCULO 39: AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION: El Contratista costeará los gastos del agua y energía eléctrica para la construcción, fueran los que fuesen sin derecho a remuneración alguna.-

ARTICULO 40: LIMPIEZA DE LA OBRA: El Contratista deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y en condiciones de libre tránsito y con la correspondiente aprobación de la Inspección, de manera tal que pueda ser habilitada inmediatamente de finalizada.

ARTICULO 41: DEMORAS POR LLUVIAS: No se justificarán demoras en el plazo establecido por las lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona; El Contratista presentará los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias sobrepasan el régimen normal y la Inspección por comparación con la planilla pluviométrica de la zona determinará si corresponde o no la reclamación.

ARTICULO 42: TRANSPORTE DE MATERIALES: Se considera que el proponente, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, en base a ello no se admitirá reclamo alguno o variación de precios por el cambio de medio de transporte de los materiales y/o elementos.

ARTÍCULO 43: MATERIALES DE DEMOLICION Y DESMONTE: Todo material de demolición o desmonte dentro de la zona de trabajo, cuya remoción y traslado sea necesario realizar, son de propiedad del Municipio; La extracción y transporte estará a cargo del Contratista en todos los casos.
Los materiales serán depositados en el sitio que indique la Inspección hasta una distancia de cuatro mil quinientos (4.500) metros, sin derecho a reclamar suma alguna por el mencionado transporte, el que deberá considerarse incluido dentro de los costos operativos.

ARTICULO 44: TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO: El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí, o por terceros, en las obras, ejecutando trabajos ajenos al Contrato sin por ello, el Contratista tenga derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 45: RITMO DE INVERSIONES: Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real. Si el Contratista se adelantara al Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, la Municipalidad podrá demorar los pagos y ajustarse al Plan de Inversiones aprobado.

ARTICULO 46: REGIMEN DE RESCISION: El Contrato se podrá rescindir en un todo de acuerdo a las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 y en especial en el Capítulo X, Artículo 58 al 66 inclusive, de la misma.

ARTICULO 47: COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA: El Contratista, dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, deberá colocar el o los carteles en el lugar de la obra de acuerdo a lo indicado por el inspector de la obra y en las presentes cláusulas particulares. Durante la ejecución de las Obras y hasta su recepción definitiva el cartel debe ser mantenido por el Contratista en perfecto estado de conservación.



CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA N° 14/2018

**Construcción de Redes de Alumbrado
Público
(Barrio Social de Ostende y Camino al
Cementerio)**



CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de dos obras de Alumbrado Público en el Partido de Pinamar. Se fija para la apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 2018 a las 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones.-

ARTÍCULO 2: SISTEMA DE CONTRATACION: Las obras se contratarán por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, por lo que se entenderá que es obligación del Contratista comprometerse a ejecutar la obra en el plazo establecido y del Municipio a abonar a aquel, el precio básico global.

ARTÍCULO 3: CONSULTA DE PLIEGOS: El presente Pliego podrá consultarse en la Municipalidad de Pinamar, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura inclusive. El Pliego deberá ser presentado, firmado en todas sus fojas, por el o los proponentes y su Representante Técnico habilitado, como conocimiento y aceptación del mismo.

ARTÍCULO 4: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES: Los proponentes deberán efectuarla en la Dirección de Contrataciones del Municipio, dentro del horario de 8 a 12 horas en los días hábiles.

ARTÍCULO 5: GARANTIA DE LA OFERTA Los Oferentes deberán afianzar su propuesta con una garantía cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, por imperio del Art. 16 de la Ley de Obras Públicas. La cual se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el art. 5º de las Cláusulas Generales del presente pliego.

ARTÍCULO 6: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La propuesta se presentará en un **sobre o paquete debidamente cerrado y/o lacrado**, en el lugar y hora indicados en el presente pliego, en el que se escribirá en forma destacada, con letra de imprenta la siguiente leyenda:

OBJETO:
LICITACION PÚBLICA N°
EXPTE: N°
APERTURA:
HORA:

Dentro del sobre o paquete se incluirán debidamente **cerrados y/o lacrados los sobre N° 1 y 2**, llevando las siguientes leyendas y contenidos:

SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES. –

DOCUMENTACION REQUERIDA:

1) PERSONAS FÍSICAS: Las personas físicas deberán acreditar:

- **Datos personales:** documento de identidad, estado civil, domicilio real, y el legal constituido en la localidad de Pinamar, de acuerdo a lo dispuesto por art. 24 de la Ordenanza General 267, datos filiatorios del cónyuge si correspondiere.

En caso de mandatario o representante legal, la representación deberá ser acreditada mediante poder certificado por escribano público.

- **Referencias económicas, financieras y de capacidad patrimonial:**

- a) Constancia de inscripción ante el AFIP y ARBA o, en caso de corresponder, Convenio Multilateral.
- b) Certificado de ingresos de los últimos 24 meses vencidos certificada por el consejo profesional en ciencias económicas.
- c) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los últimos 2 periodos



fiscales vencidos.

d) Declaración jurada de ingresos brutos correspondiente a los últimos 24 meses vencidos.

La documentación respectiva debe ser firmada por contador público nacional.

2) PERSONAS JURIDICAS CONSTITUIDAS: Las personas jurídicas constituidas deberán presentar conjuntamente con sus propuestas:

Referencias económicas, financieras y de capacidad patrimonial:

- a) Constancia de inscripción ante el AFIP y ARBA o, en caso de corresponder, Convenio Multilateral.
- b) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los últimos 2 periodos fiscales vencidos.
- c) Declaración jurada de ingresos brutos correspondiente los últimos 2 periodos fiscales vencidos.
- d) Balances de los últimos dos periodos vencidos certificado por el consejo profesional de ciencias económicas.

La documentación respectiva debe ser firmada por contador público nacional. Asimismo contendrá la siguiente documentación tanto para personas físicas como jurídicas:

e) Las empresas participantes radicadas dentro del Partido de Pinamar deberán acompañar copia del correspondiente Certificado de Habilitación vigente, en el caso de revestir la calidad de Responsables Inscriptos ante IVA en AFIP, deberán adjuntar constancia de presentación de las declaraciones juradas mensuales de la Tasa de Seguridad e Higiene Variable, artículos 6, 8 y 15 de la Ordenanza 4239/13 y Decreto 0316/17, hasta dos meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas y no deberán tener deuda en ésta tasa en particular hasta seis meses anteriores a la fecha de apertura. Para el caso de estar comprendidos dentro de alguno de los regímenes especiales anuales, deberán tener presentada y paga la última declaración jurada anual vencida.

f) La Garantía de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de las Cláusulas Generales.

g) La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y/o Licitadores de la Municipalidad de Pinamar y su re empadronamiento.

h) El legajo completo del llamado a Licitación Pública (excepto las Planillas de “Pedido de Cotización de Precios” que se adjuntan al final del PBC que deberán ser incluidas en el Sobre Nº 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”), firmado en cada una de sus hojas, por el oferente y el Responsable Técnico habilitado para la obra en cuestión quien acreditará su vínculo a través de su contratación visada por el Colegio Respectivo de resultar contratada la obra.

i) La declaración de que el oferente se somete a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de Dolores, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.

j) El oferente deberá constituir Domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia de Buenos Aires. (Art 171 Del Reglamento de Contabilidad).

k) La declaración del oferente de que conoce el lugar y condiciones en que realizará la obra.

l) Comprobante de pago del pliego.

SOBRE Nº 2 PROPUESTA. –

El mismo contendrá lo siguiente:

Presupuesto de la oferta del precio y sus especificaciones si las hubiera.

El oferente formulará su propuesta en números y letras, en el **formulario de propuesta (“PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS”)** que se encuentra adjunto al final del Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado, en el que consignará el monto total ofertado para la ejecución de los trabajos, y el porcentaje de aumento o disminución de dicho precio con relación al Presupuesto Oficial. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas que no hayan sido salvadas debidamente al pie de ellas. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, será válido el monto total expresado en letras. La presentación de la propuesta implica que el oferente se ha interiorizado debidamente de las características del lugar de las obras y de todo aquello que pueda significar un impedimento o dificultad para la ejecución de las mismas.

Al mismo tiempo significa que el oferente ha incluido en la misma la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte, herramientas, patentes, seguros, impuestos, gastos generales, impuestos al valor agregado (IVA) y todo aquello que resulte necesario para dar cumplimiento acabado al presente Pliego y el objeto de contratación, por lo que el oferente no



tendrá derecho alguno a solicitar compensación adicional, descartándose totalmente la teoría de la imprevisión.

Los precios se considerarán incluyendo los gastos por todo concepto que, sin estar expresamente mencionado en el Pliego y planos, sean necesarios para completar la obra de acuerdo a su fin.

El oferente podrá cotizar por separado soluciones y/o materiales alternativos, así como métodos constructivos no tradicionales, siempre que estos lleven a la concreción del proyecto con el nivel de calidad y habitabilidad exigido en la documentación técnica.

Conjuntamente con la planilla de “Pedido de Cotización de Precios” el oferente también deberá cotizar por separado los materiales a utilizar que se detallan en el formulario de propuesta denominado “Planilla de Cotización 2”.

La omisión de los incisos referidos anteriormente, serán salvables, en el momento de la apertura del acto, siempre y cuando se encuentre presente en la apertura el representante autorizado. Caso contrario se le otorga un plazo de 48 hs. hábiles para completar lo requerido con excepción del inciso f).

ARTÍCULO 7: FECHA DE APERTURA: Las propuestas serán abiertas en la sede Municipal, Av. Del Valle Fértil N° 234, el día **26 de Septiembre de 2018**, a las 11:00hs., en presencia de los funcionarios Municipales designados para tal fin.

ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO Y ANTICIPO: Para la presente obra se ha previsto el otorgamiento de un anticipo de fondos equivalente al **Veinte, por ciento (20%)** del monto de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 6.021. El otorgamiento del anticipo será concedido previa **constitución de garantía mediante póliza de seguro por anticipo financiero, a presentar en la Tesorería Municipal**, y se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo.

El Contratista recibirá el saldo del presupuesto aceptado y de acuerdo a las mediciones, en certificados mensuales y consecutivos de acuerdo al avance de obra.

Del monto de cada certificado se deberá depositar el cinco (5%) por ciento como fondo de garantía de reparo, la que será devuelta al Contratista dentro de los treinta (30) días de efectuada la recepción definitiva de la obra terminada, y la que se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 5° de las presentes Cláusulas Generales.

El pago de los certificados, en caso de tratarse de un fondo provincial o nacional se hará luego del desembolso y en un plazo de hasta 60 días corridos posteriores de la firma del mismo.

ARTÍCULO 9: PLAZO PARA LA EJECUCION Y CONSERVACION DE LA OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir del acta de iniciación y el de conservación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del acta de recepción provisoria total de los trabajos.

ARTÍCULO 10: PLANOS: Los planos de la traza de las obras forman parte de presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11: COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA El Contratista colocará cuatro (4) carteles de 1.80m de altura por 2.80m de ancho cada uno. En el frente se aplicará lámina ploteada según texto y diseño que oportunamente entregará la Inspección. La estructura se realizará en chapa solapada. La estructura para fijarlo al suelo y la estructura de soporte (bastidor) serán realizadas en madera y chapa. La luz libre entre el suelo y el cartel será de 2m.

ARTÍCULO 12: PUBLICIDAD DE LA OBRA: El adjudicatario será el encargado de promocionar la obra por un monto mínimo del **dos por mil (2‰)** del monto del contrato, en concepto de publicidad y comunicación de la obra. La Municipalidad de Pinamar indicará, a su preferencia, el diseño de la publicidad y medios de comunicación para la campaña, estos son:

- Medios gráficos y/o radiales del partido de Pinamar, para beneficiarios directos e indirectos de la obra.
- Comunicación directa telefónica y/o redes sociales para beneficiarios directos e indirectos de la obra.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA N° 14/2018

**Construcción de Redes de Alumbrado
Público
(Barrio Social de Ostende y Camino al
Cementerio)**



ARTICULO 1: Materiales: Todos los materiales necesarios para la construcción de la obra a cotizar serán provistos por el oferente, con excepción de las luminarias completas, que serán provistas por la Municipalidad de Pinamar, y las que son producto de la recuperación de las luminarias surgidas del recambio de Luminarias tradicionales por las de tecnología a LEDs llevado a cabo en algunas calles del partido.-

ARTICULO 2: Columnas de 9 mts. libres: Estas serán las empleadas como reposición en la calle del Parque camino al Cementerio. Son construidas en tubos de acero nuevo, de tres tramos, con las siguientes transiciones entre ellos:

- 1º Tramo: Long. total: 5.00 mts., espesor mínimo de 6 mm. y 140 mm de diámetro, ventana de inspección de 90 mm x 160 mm. a 1 mt. del nivel de empotramiento. Deberá disponer de una ventana para acometida subterránea de acuerdo a lo señalado en plano de detalles.-
- 2º Tramo: Long. total visible: 3.00 mts, espesor mínimo de 6 mm. y 114 mm de diámetro –
- 3º Tramo: Long. total visible: 2.00 mts., espesor mínimo de 5 mm. y 90 mm de diámetro, en extremo superior dispondrá de un brazo de 50 cm de longitud, a 15º, de 60 mm de diámetro y 5 mm. de espesor mínimo., con tapa superior de inspección y cableado. Se deberá construir un orificio para acometida aérea de 10 mm de diámetro, según detalle.

En este caso las 3 columnas mencionadas que faltan para completar la reparación solicitada serán provistas por la Municipalidad. A los efectos de considerar la posible incorporación de alguna adicional en el sector comprendido por el depósito Judicial, se solicita su cotización unitaria (sin luminaria) instalada y conectada a la red en cuestión.-

ARTICULO 3: Columnas 6.50 mts libres: Estas columnas serán las empleadas en la obra nueva del Barrio Social de Ostende. Estarán construidas en tubos de acero nuevo, de dos tramos, con las siguientes transiciones entre ellos:

- 1º Tramo: Long. total: 4.00 mts., espesor mínimo de 6 mm. y 114 mm de espesor, ventana de inspección de 95 mm x 150 mm. a 1 mt. del nivel de empotramiento. Deberá disponer de una ventana para acometida subterránea de acuerdo a lo señalado en plano de detalles.-
- 2º Tramo: Long. total visible: 3.30 mts., espesor mínimo de 5 mm. y en cuyo extremo superior dispondrá de un brazo de 50 cm de longitud, a 15º, de 60 mm de diámetro y 4 mm. de espesor mínimo., con tapa superior de inspección y cableado. Se deberá construir un orificio para acometida aérea de 10 mm de diámetro, según detalle.

Las columnas deberán ser entregadas con un tratamiento de limpieza superficial y galvanizado por inmersión en caliente con un espesor de 20 micrones mínimos. Luego de su montaje se les dará 2 manos de esmalte sintético de color a definir por la Municipalidad.-

ARTICULO 4: Luminarias: Las luminarias a emplear en esta obra serán provistas por la Municipalidad en su totalidad. Estarán completas, con las respectivas lámparas y equipos auxiliares, todo en funcionamiento. El contratista deberá hacerles las tareas de reacondicionamiento, y puesta en funcionamiento. Todos los elementos para el caso serán también provistos por la Municipalidad en caso de ser necesario el recambio de algunos de ellos. El proveedor deberá limpiarlos y pintarlos en aquellos casos que la pintura esté deteriorada.-

ARTICULO 5: Cables subterráneos: Serán provisión del contratista. En todos los casos serán en conductor de Cu nuevo, y deberán responder a lo especificado en la Norma IRAM 2220. Se determinará como mínimo en los ensayos nivel mínimo de aislación y parámetros eléctricos y resistencia de aislación. La aislación será de polietileno reticulado. Las dimensiones se especifican en plano de la obra.-

ARTICULO 6: Tableros de comando:



6.1. Tablero para equipo de comando: El Gabinete del tipo Roker PR-351 que irá empotrado en un pilar de mampostería de dimensiones de acuerdo a plano de detalle.

6.2 Todos los conductores serán con aislación antillama. El cableado se efectuará mediante cable canal y todas las puntas de cable se señalarán con anillo identificador de acuerdo a la Norma DIN correspondiente, lo mismo que las borneras, las que tendrán su numeración.

6.3. Borneras: La entrada y salida de conductores se hará por medio de borneras, que serán de material plástico, P.V.C. o araldit, del tipo componible de a una, con guía para numeración de bornes y sacacables de lagúa normalizada sin necesidad del desarme de todo el conjunto.

6.4. Bases portafusibles y fusibles: Deberán ser del tipo NH de porcelana esmaltada con contactos de bronce plateado con tornillos de bronce, con el conexionado del cable de llegada con terminal indentado y aislado, Las salidas de los cables al circuito de luminarias serán protegidas con llaves del tipo termomagnético de primera calidad y corrientes adecuadas. Los cartuchos fusibles deben tener una capacidad de ruptura de como mínimo 20 KA, con cuerpo de cerámica relleno con arena de cuarzo y que se adecúe a la norma NFC 61201.

6.5. Contactores: Serán del tipo compacto de calidad reconocida, cerrados y se utilizarán con la intensidad correspondiente a la categoría A C 3. Estarán preparados para colocar sobre guía normalizada y serán aprobados por Normas IRAM, IEC, VDE, etc. La bobina de mando será de 220 V. Los contactos serán de plata y cambiables.

El accionamiento será seguro aún con una tensión de 170 V medida en los bornes de la bobina de excitación.

La capacidad para conducir continuamente, al igual que la de los demás equipos instalados, se determinará de acuerdo a la carga a comandar y con las premisas de cálculo anteriormente establecidas.

Hasta dimensiones de conductor de 35 mm² se conectarán con prensacables de bronce, para secciones mayores con terminales de indentar. El aparato contará necesariamente con la posibilidad de accionamiento manual de emergencia para pruebas de circuitos y en previsión de fallas en la línea piloto. Este accionamiento será factible desde el exterior sin desarmar la tapa, pudiendo ser a manija, botonera u otro sistema.

6.6. Interruptor termomagnético: Deberá ser clase C, conforme con la norma CEI; deberá ser elegido para que soporte la corriente de encendido de las lámparas sin accionar y que soporten una corriente de cortocircuito mínima de 10 KA.

Deberá ser elegido para que la corriente de cortocircuitos del lugar no lo destruya, por ende se coordinarán las protecciones de forma tal que se cumpla lo dicho en el primer párrafo de este artículo. Deberá ser montado sobre riel simétrico de 35 mm. de ancho según norma DIN 46.277 – 3. Las conexiones serán con prensacables.

6.7. Seccionador bajo carga: Deberá ser de construcción sólida y compacta, de doble interrupción, con contactos de cobre bañados en plata, que tenga un poder de cierre suficiente para soportar la corriente de encendido de las lámparas. Su estructura deberá soportar las corrientes de cortocircuitos del lugar.

Los elementos de conexión deberán quedar protegidos contra contactos accidentales. Deberá conformar las normas IEC 408, VDE 0660, VDE 0113.



MEMORIA DESCRIPTIVA

LICITACION PÚBLICA N° 14/2018

Construcción de Redes de Alumbrado Público (Barrio Social de Ostende y Camino al Cementerio)

OBRA: Contratación de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la construcción de Obras de Alumbrado Público en el Partido de Pinamar.-

Detalles del Proyecto: La obra de la presente Licitación se conforma por dos partes a saber:

1°- Remodelación de la Línea de Alumbrado existente en Av. del Parque e Intermédanos, que llevan al cementerio Municipal y depósito judicial.-

2° - Construcción de una red de alumbrado nueva en un sector de la localidad de Ostende recientemente asignada a viviendas de carácter social.-

Las características técnicas – constructivas se detallan a Continuación:

1° - Remodelación Alumbrado Av. Intermédanos / Av. del Parque:

Se trata de la contratación de mano de obra y equipo para la reparación y puesta en funcionamiento de la línea de alumbrado público instalada a lo largo de la Av. Intermédanos y Del Parque, entre las calles Esparza y Av España, entre Ostende y Pinamar, en lo que se conoce como camino del Cementerio. En el lugar se hallan instaladas las columnas con sus correspondientes equipos, y la tarea a realizar es la reposición del cableado subterráneo, el aplomado y pintado de dichas columnas, el reemplazo de las luminarias por nuevas a tecnología LEDs, mas el izado de 3 columnas que se encuentran en el lugar y oportunamente fueran extraídas.

Las tareas a desarrollar se resumen a continuación:

1.1 – Provisión y tendido de cable subterráneo de 4 x 6 mm² (normalizado) entre columnas. El cable se extenderá a lo largo de una zanja abierta entre las columnas existentes, con tapada



mínima de 0.80 mts., con protección mecánica por medio de malla plástica reglamentaria, y tapado final de la instalación. La municipalidad liberará la zona de la obra de todo obstáculo que fuera depositado en su traza.-

1.2 – Conexión individual de cada columna, con la provisión de los materiales necesarios para el caso (Terminales, fusibles, borneras, ets..). La misma se realizará mediante empalmes rectos hechos en el interior de las columnas mediante los materiales normalizados correspondientes, más un fusible del tipo tabaquera como elemento de protección individual de la instalación.-

1.3 – Aplomado y pintado de columnas (con provisión de materiales y equipo). Las columnas serán tratadas superficialmente manual o mecánicamente, y luego terminadas con una mano de convertidor de óxido y dos de esmalte sintético color verde inglés.-

1.4 – Reemplazo de las luminarias existentes, por nuevas del tipo Leds, las que serán provistas por la Municipalidad. Las luminarias extraídas serán devueltas en depósito municipal.-

1.5 – Reacondicionado de los tableros de protecciones existentes, con la provisión de materiales de acuerdo a los empleados por esta Municipalidad.

2° - Construcción de una red de A° P° en la Localidad de Ostende:

El proyecto contempla la construcción de una red de Alumbrado en la localidad de Ostende, en la zona delimitada por las calles: Av. Central e/ Gaona y Junín – Junín e Av. Central y Lyon – Lyon e/ Junín y Azcuénaga – Azcuénaga e/ Lyon y Mons – Mons e/ Azcuénaga y Gaona – Gaona e/ Mons y Lyon – Lyon e/ Gaona y Pringles – Pringles e/ Lyon y Mónaco – Mónaco e/ Pringles y Gaona y Gaona e/ Mónaco y Av. Central mas la manzana delimitada por las calles Tuyú, Av. Central, Arcachón y Mónaco.-

Tipo de Columnas: Se instalarán columnas de hierro rectas, tubulares, de 7.5 mts. de altura total, 6.5 mts. de altura libre, las que irán izadas en una base de hormigón construida in situ, de dimensiones de acuerdo a plano de detalle.-

Las columnas se ajustarán a lo mencionado en este pliego Art. 3 de Especificaciones técnicas serán de acometida subterránea, y deberán ser entregadas con una terminación de galvanizado por inmersión en caliente de 19 micrones mínimo.-

El brazo de sujeción de la luminaria será desmontable, de 50 cm de longitud y con un ángulo de inclinación de 15°.-

Tipo de cableado: La alimentación de las columnas será subterráneo, con cable de 4 x 6 mm², y 2 x 6 mm², de acuerdo al plano de la traza de la obra. Se tenderá en el lecho de una zanja de 80 cm de profundidad mínima, junto al cable unipolar de puesta a tierra. Una vez tendido, se lo cubrirá con una primera tapada de arena de 20 cm, luego una protección mecánica por medio de una malla plástica normalizada, para posteriormente proceder a la tapada final de la zanja. El contratista deberá retirar todo material sobrante, y se compromete al emprolijado final del sector. El cable será enrollado y tapado en el lugar de implantación de cada columna hasta su conexión final a la misma.-

No se permitirán zanjas abiertas de un día para el otro, al mismo tiempo que se exige que el sector de la obra se encuentre vallada y señalizada mientras se esté abriendo el zanjeo.-

Base de H° simple: Las formas y dimensiones se adjuntan en plano de detalle de la columna. Serán construidas in situ, y se permitirá el llenado usando las paredes del pozo como molde exterior de las mismas. Para el izado de las columnas se dispondrá de un caño de PVC en el centro, de diámetro de 2 a 4 cm (o mas) mayor al de la columna. Este caño será quitado cuando el primer fraguado lo permita., Tener en cuenta que se deberá disponer de un ducto de 2 pulgadas como mínimo para el paso de los cables de alimentación (entrada y salida). La columna será montada no antes de las 48 hs mínimas de llenado. Una vez colocadas y pasados los cables de alimentación y P. a T. se construirá una sobrecarga de dimensiones según plano. Para el aplomado de las columnas se empleará arena seca en el espacio que queda entre la columna y el cilindro de la base. Luego se sellará con materia bituminoso tipo brea líquida.-

Tipo de conexionado eléctrico: Todos los empalmes y derivaciones se harán en el interior de la columna. Quedan prohibidos los mismos en el exterior de ellas, enterrados o a la vista. Para la interconexión se hará un empalme recto con tubos de empalme de Cu y aislación con tecnología



termocontraible, con las derivaciones correspondientes para cada columna hechos a través de la ventana existente para la práctica. Como elemento de protección eléctrica se empleará un fusible del tipo tabaquera TEA J – 15 A. Este elemento quedará libre en el interior de la columna, teniendo la posibilidad de su retiro desde allí para su verificación y reposición. La subida a la luminaria con cable del tipo bajo goma tipo taller de 2 x 1.5 mm². Todas las columnas serán vinculadas a tierra por medio de la morsetería adecuada y tuerca dispuesta en la parte interior de la columna a la altura de la sobrebase, previamente soldada por el fabricante. El cable de tierra será de 1 x 10 mm² de Cobre, protegido con vaina Verde-amarilla, que irá tendido, como el cable subterráneo de alimentación principal, a lo largo de la zanja. Este cable será vinculado a las jabalinas de puesta a tierra, las que en número adecuado serán ubicadas en perforaciones hechas junto a los correspondientes pilares de alimentación. Se deberá garantizar un valor de Puesta a Tierra menor a los 15 ohms.-

Tableros de Alimentación y protección: Toda la red a construirse se alimentara y maniobrará a partir de 3 tableros construidos en las ubicaciones que se detallan en plano de la instalación. Se construirá un pilar de mampostería en ladrillo visto, en el que se colocarán las cajas correspondientes al medidor de energía eléctrica trifásica, más un gabinete del tipo ROKER PR 351 de tapa traslúcida, que servirá de alojamiento de los elementos de protecciones y maniobra.

Como elementos de comando se usarán un contactor tipo ABB de 40 A mínimos, un seccionador bajo carga de 3 x 160 A con fusibles tipo NH – 00 de 50 A de entrada, y las protecciones unipolares de salida de 25 A. Cada fase de salida deberá contar con una protección termomagnética individual. El contactor se controlará desde un fotocontrol exterior y deberá disponer de una llave inversora para el encendido manual de la instalación.

Todos los componentes del tablero se montarán sobre los rieles DIN correspondientes. En contratista deberá tender el cable de conexión de 4 x 10 mm², desde el punto de toma mas cercano perteneciente a la proveedora del fluido eléctrico, y deberá tramitar ante ese organismo la provisión de las conexiones correspondientes.-

Luminarias: Todas las luminarias a instalar serán provistas (completas), por la Municipalidad. El contratista tendrá el compromiso de su revisión en cada caso y reacondicionado eléctrico si fuera necesario, con materiales que enteramente le proveerá la Municipalidad. Se los deberá reacondicionar exteriormente con una limpieza superficial y pintado con dos manos de esmalte sintético de color a designar (Provisto por el contratista). La colocación a la columna se hará una vez parada, aplomada y pintada la columna.

Puesta a Tierra de columnas: A lo largo de todo el tendido del zanjeo, y junto con el cable subterráneo de alimentación principal se tenderá un conductor unipolar de 10 mm², el que se ajustara a cada una de las columnas mediante la morsetería adecuada, por medio bulón soldado al pie de la columna para ese fin, 10 cm por encima del nivel de la sobrebase.

Este conductor será tomado en las proximidades del tablero de protecciones y maniobras a las jabalinas, que en cantidad necesaria permitirá un nivel de resistencia compatible con las normas al efecto (15 a 20 Omhs máximos).-

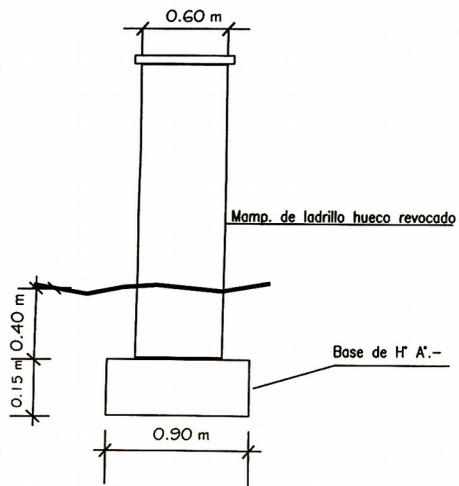


Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la realización de las obras motivo del presente pliego alcanza a la suma de \$ 4,213,516.00.-

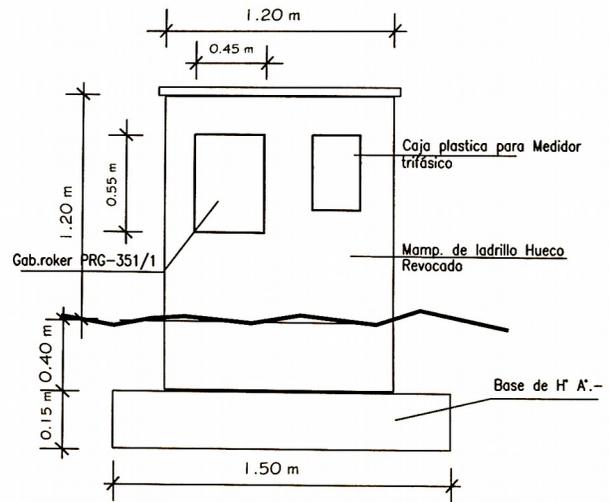


Plano 1 Pilar

Vista Lateral

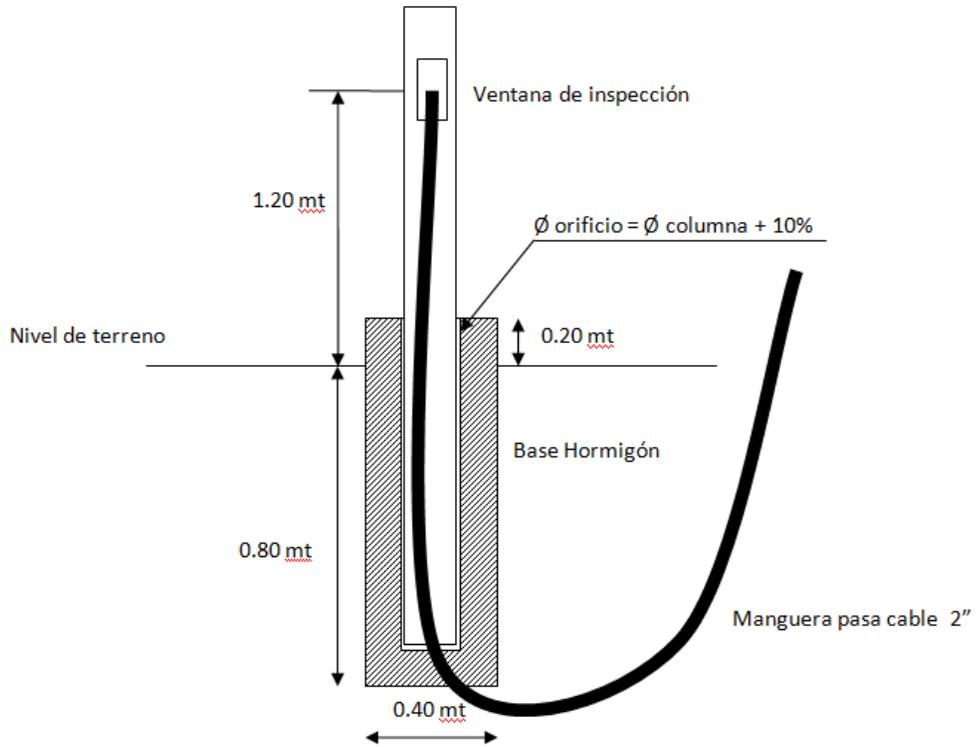


Vista Frente





Plano 2 bases columnas





Planilla de cotización 2

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Cementerio	Cantidad Barrio Social	Total Parcial	Precio unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	Colocación Columnas 9 mts libre	u	22	-	22		
2	Provisión Columnas 6,5 mts libre	u	-	86	86		
3	bases de H ^o	u	22	86	108		
4	jabalinas	u	1	3	4		
5	Cable 4 x 6mm	u	748	2644	3392		
6	M/O zanjeo	m/l	660	2300	2960		
7	Pilares	u	1	3	4		
8	Pintura	u	22	86	108		
9	Tableros	u	1	3	4		